


|  |                      |                               |
|--|----------------------|-------------------------------|
| <br>Alcaldía de Popayán | ALCALDIA DE POPAYAN  | DPE- 100                      |
|  | DESPACHO DEL ALCALDE | Versión: 04<br>Página 1 de 16 |

## RESOLUCIÓN No 20201000073364 DEL,18 DE NOVIEMBRE DE 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE APOYO A DEPORTISTAS SOBRESALIENTES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN "CREO EN EL TALENTO DEL DEPORTISTA PAYANES". EN EL MARCO DEL PROGRAMA POPAYÁN DEPORTIVO – SUBPROGRAMA TALENTO PAYANES**

### EL ALCALDE DE POPAYAN.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Política de 1991, la Ley 181 de 1995


### CONSIDERANDO.

Que el artículo 2° de la Carta Política de 1991 establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*. A la luz del referido principio, toda acción encaminada a la materialización de este fundamento constitucional, previa observancia de las demás disposiciones legales, no sólo es justificado, también necesario para la construcción del Estado social de derecho.

Que el artículo 52 ibídem, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El Deporte y la Recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Que el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 181 de 1995 o Ley General de Deporte, garantiza el fomento, la protección, el apoyo y regula la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación; así mismo en el numeral 6 se garantiza la promoción y la planificación del deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

Que de acuerdo con el artículo 16 ibídem, el deporte se desarrolla, entre otras formas a través del deporte competitivo y el deporte de alto rendimiento, entendiéndose como; "la práctica deportiva de organización y nivel superior, que comprende procesos integrales orientados

|   |                      |                |
|---|----------------------|----------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN  | DPE- 100       |
|   | DESPACHO DEL ALCALDE | Versión: 04    |
|   |                      | Página 2 de 16 |

## RESOLUCIÓN No 20201000073364 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de atletas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos”.

Que en virtud del artículo 69 ibídem, le corresponde al Municipio “Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio”.

Que la ley 1389 de 2010 Por medio de la cual se establecen incentivos para los deportistas, en su artículo 2 indica que: *“El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él”.*


*La Ley 582 de 2000 que a su vez reformó la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, definió el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales con fines competitivos entre otros*

*El Decreto 641 de 2001, que reglamentó la Ley 582 de 2000, tiene como propósito fomentar, patrocinar y atender la práctica de las distintas modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e internacional e impulsar otros programas y proyectos de interés público y social, de naturaleza deportiva, dirigidos a personas con limitaciones físicas, sensoriales o mentales.*

*El alto logro deportivo se refiere a los desempeños deportivos sobresalientes con respecto a un parámetro de nivel internacional o nacional, se entiende además, que el alto logro debe ser la consecuencia de un proceso de entrenamiento deportivo, que comienza con las acciones de los Procesos de Iniciación y Formación Deportiva y continúa con las acciones del programa de entrenamiento de las clubes Deportivos convencionales y adaptadas tendientes a la especialización deportiva y al entrenamiento con finalidades competitivas de alto nivel de rendimiento.*

*Para alcanzar los fines deportivos de altos logros, la Secretaria del Deporte y la Cultura de Popayán, entendiendo las exigencias técnicas, tácticas, físicas, mentales y deportivas que supone el alto rendimiento, apoya los procesos deportivos de altos logros de las personas con capacidades diversas, funcionales y deporte convencional, acompañando técnica y científicamente a los atletas Payaneses a través de apoyos y estímulos a los atletas inscritos a la presente convocatoria, motivando el logro de resultados deportivos, prioritariamente en el escenario nacional (Eventos Inter Clubes y campeonatos nacionales), estableciendo como objetivo máximo los Juegos Nacionales y Paranacionales, así como los eventos de mayor nivel en el ciclo olímpico internacional (Juegos Deportivos Nacionales, Juegos Bolivarianos, Juegos Panamericanos, Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Suramericanos, Juegos Mundiales y Juegos Olímpicos).*

Que el Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites

|  |                      |                |
|--|----------------------|----------------|
| <br>Alcaldía de Popayán | ALCALDIA DE POPAYAN  | DPE- 100       |
|  | DESPACHO DEL ALCALDE | Versión: 04    |
|  |                      | Página 3 de 16 |

## RESOLUCIÓN No 20201000073364 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”

Que el Acuerdo No. 016 del 1 de junio de 2011 “Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán y se crea la Secretaría del Deporte y la Cultura”. en su artículo 5 establece las funciones de la Secretaría en materia de Deporte, así:


“[...]

**ARTICULO 5º.** *Funciones de la Secretaría en materia de Deporte:*

- 1.- *Proponer el Plan Local de Deporte Municipal, efectuado su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la Ley 181 de 1995, y demás normas.*
- 2.- *Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.*
- 3.- *Proponer los planes, programas y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.*
- 4.- *Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 y demás normas que lo rigen.*
- 5.- *Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.*
- 6.- *Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 181 de 995, y las demás normas.*
- 7.- *Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reservas de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.*
- 8.- *Promover la participación del sector privado e interinstitucional en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de educación extraescolar y de aprovechamiento del tiempo libre*
- 9.- *Definir el manejo, administración y funcionamiento de los escenarios deportivos del municipio.*
- 10.- *Preparar informes de su gestión y objeto con base en los planes locales y en el Plan Nacional del Deporte y la Recreación.*
- 11.- *Establecer las necesidades de construcción y adecuación de escenarios deportivos públicos.*

“[...]

Que la Secretaría del Deporte y la Cultura Municipal se concibe como una dependencia que busca la realización de diferentes planes, programas y proyectos para fomentar el deporte y la cultura en los habitantes de Municipio de Popayán, concibiéndolos desde sus diferentes formas de manifestación y expresión; por ello, requiere apoyar los diferentes procesos tanto deportivos

|  |                      |                |
|--|----------------------|----------------|
| <br>Alcaldía de Popayán | ALCALDIA DE POPAYAN  | DPE- 100       |
|  | DESPACHO DEL ALCALDE | Versión: 04    |
|  |                      | Página 4 de 16 |

## RESOLUCIÓN No 20201000073364 DEL,18 DE NOVIEMBRE DE 2020

como culturales, en los cuales se incluya a toda la población, enmarcada en la práctica de actividades culturales e infundir en los payaneses el amor y sentido de pertenencia por las costumbres y tradiciones culturales típicas de nuestra región, propendiendo por la promoción y fortalecimiento del patrimonio y la diversidad cultural de la ciudad; siguiendo de esta manera el objeto encargado a esta dependencia, a través del artículo 3 del Acuerdo 016 de 2011, la cual prescribe:


Que el objeto de la Secretaría del Deporte y la Cultura es *“generar y brindar a la comunidad, oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación y práctica del deporte, adelantar las actividades culturales como contribución integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida y valores de los habitantes del municipio de Popayán – Cauca.”*

Que el Plan de desarrollo para el periodo 2020-2023, “CREO EN POPAYÁN”, adoptado mediante Acuerdo No. 007 de 2020, busca el fortalecimiento de la cultura en el municipio, para lo cual planteó dentro de sus líneas y programas, el componente 3. Popayán activa, deportiva y recreativa con sus diferentes programas y subprogramas 3.1 Popayán deportiva; 3.1.1 Formulación de la política pública del deporte; 3.1.2 Formando talentos; 3.1.3 Talento payanés; 3.1.4 Vive Popayán deportiva; 3.1.5 Cultura deportiva, paz y convivencia; 3.1.6 Deporte sin límites; 3.1.7 Administración, uso y fortalecimiento de escenarios deportivos y recreativos 3.2 Popayán activa y saludables; 3.2.1 Popayán se mueve; 3.3 Recréate Popayán; 3.3.1 Recréate Popayán. Programas que buscan el fortalecimiento del deporte en el municipio de Popayán.

Que para el desarrollo de las metas del Plan de Desarrollo “CREO EN POPAYÁN” en materia de deporte, se formuló el proyecto denominado: **“IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE DEPORTE 2020 PARA EL DEPORTE, RECREACION, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN”**, bajo el No. 20-9-19-001-02186 y concepto de viabilidad técnica del Ajuste No. 2 a certificado de registro y viabilidad No. 115-0002-2020 del 16 de octubre de 2020, dentro del cual se encuentra la línea estratégica: “DESARROLLO HUMANO PARA LA EQUIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD”, la cual es transversal a los componentes y programas de deporte, por medio de los cuales, se propende por la generación de espacios deportivos y recreativos

Que el mencionado proyecto establece las siguientes metas a lograr:

- Fortalecer la oferta de formación deportiva para el aprovechamiento del tiempo libre, recreación y deporte.
- Fortalecer y administrar de la infraestructura deportiva del Municipio de Popayán.
- Planear y organizar eventos, competencias deportivas y de recreación en el municipio.
- Fortalecer el apoyo a deportistas sobresalientes y clubes.

|  |                      |                |
|--|----------------------|----------------|
| <br>Alcaldía de Popayán | ALCALDIA DE POPAYAN  | DPE- 100       |
|  | DESPACHO DEL ALCALDE | Versión: 04    |
|  |                      | Página 5 de 16 |

## RESOLUCIÓN No 20201000073364 DEL,18 DE NOVIEMBRE DE 2020


- Implementar líneas de investigación en temas deportivos.

Que de acuerdo al PROYECTO **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE DEPORTE 2020 PARA EL DEPORTE, RECREACION, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"** se tiene por OBJETIVO ESPECÍFICO Fortalecer la cobertura de los programas de deporte y recreación, enfocados a las actividades físicas y de aprovechamiento del tiempo libre de los habitantes payaneses, por ello la actividad específica del proyecto en mención es Fortalecer el apoyo a deportistas sobresalientes y clubes del Municipio de Popayán, dentro de la línea estratégica **DESARROLLO HUMANO PARA LA EQUIDAD, PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD**, en su componente **POPAYÁN ACTIVA DEPORTIVA Y RECREATIVA** que cuenta con el programa Popayán Deportiva y su subprograma Talento Payanés, el cual busca incentivar y reconocer deportistas destacados del Municipio de Popayán.

Que la Secretaría de Deporte y la Cultura en aras de dar cumplimiento a precitado proyecto de inversión, así como a sus componentes, programas y subprogramas realizará la convocatoria "Creo en el Talento del Deportista Payanés", con la que se busca generar la mejor condición físico- deportiva de cada uno de los deportistas , facilitando el proceso de entrenamiento y el alcance de altos logros deportivos en cada una de las disciplinas, apoyando a los deportistas del municipio de Popayán con recursos económicos que serán entregados en efectivo mediante acto administrativo expedido por la Administración Municipal y que deberán ser destinados única y exclusivamente para suplementos nutricionales, transporte a eventos deportivos o implementación deportiva. Los incentivos de apoyo ayudan a estos deportistas para solventar tanto el desarrollo de su competición en eventos del calendario dentro de su disciplina, como su etapa o temporada de preparación deportiva de la cual se hace seguimiento a través del plan de entrenamiento individual manejado por su técnico o instructor quien entregara ficha de cada deportista en proceso.

Que el objetivo principal de esta convocatoria es reconocer los logros alcanzados en los últimos dos años de trayectoria deportiva a los deportistas que hagan parte de un club deportivo legalmente constituido pertenecientes al municipio de Popayán, en los Niveles de "Creo en el deportista por excelencia" Creo en el deportista de alta competencia y Creo en el deportista competitivos.

Que con el propósito de apoyar los procesos de proyección deportiva de los deportistas sobresalientes del municipio de Popayán y con el ánimo de reconocer los logros y premios alcanzados en los dos últimos dos años de su carrera deportiva, el municipio de Popayán en el marco del programa **POPAYÁN DEPORTIVO – SUBPROGRAMA TALENTO PAYANES**, a través de la Secretaria del deporte y la cultura, convoca a los deportistas en etapa de alto rendimiento, deportistas en etapa de competición y deportistas en etapa formativa para que presenten sus solicitudes de apoyo para solventar los gastos derivados de única y exclusivamente suplementos nutricionales, transporte a eventos deportivos o implementación deportiva, en eventos deportivos y/o competiciones según la categoría para las que apliquen.

|  |                      |                |
|--|----------------------|----------------|
| <br>Alcaldía de Popayán | ALCALDIA DE POPAYAN  | DPE- 100       |
|  | DESPACHO DEL ALCALDE | Versión: 04    |
|  |                      | Página 6 de 16 |

## RESOLUCIÓN No 20201000073364 DEL,18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la convocatoria, serán atendidos con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2020.CEN.01.4223 del 27 de octubre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA APOYO A DEPORTISTAS SOBRESALIENTES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN "CREO EN EL TALENTO DEL DEPORTISTA PAYANÉS". EN EL MARCO DEL PROGRAMA POPAYÁN DEPORTIVO – SUBPROGRAMA TALENTO PAYANES,** con el objetivo de convocar a los deportistas en etapa de alto rendimiento, deportistas en etapa de competición y deportistas en etapa formativa para que presenten sus solicitudes de apoyo para solventar única y exclusivamente suplementos nutricionales, transporte a eventos deportivos o implementación deportiva en eventos deportivos y/o competencias según la categoría para las que apliquen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Pondrán participar en esta convocatoria deportistas en etapa formativa, deportistas en etapa competitiva, deportistas de alto rendimiento de la ciudad de Popayán, conforme a la siguiente clasificación y atendiendo lo dispuesto en el artículo 16 ley 181 de 1995 así:


*“Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes*

*Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.*

*Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.*

**ARTICULO TERCERO:** con el objetivo de convocar a los deportistas que se encuentran en las diferentes etapas deportivas, la Secretaria del Deporte y la Cultura ha estructurado y denominado estas etapas así: Creó en el deportista de excelencia, Creó en el deportista de alta competencia y Creó en el deportista competitivo; el deportista en su solicitud deberá identificarse en cualquiera de estas etapas conforme a su trayectoria y logros deportivos obtenidos a nivel Departamental, Nacional o Internacional.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTE PROCESO ESTA DIRIGIDO A:** Deportistas pertenecientes a los diferentes clubes deportivos del Municipio de Popayán, distribuidos en tres etapas tanto en

|  |                      |                |
|--|----------------------|----------------|
| <br>Alcaldía de Popayán | ALCALDIA DE POPAYAN  | DPE- 100       |
|  | DESPACHO DEL ALCALDE | Versión: 04    |
|  |                      | Página 7 de 16 |

## RESOLUCIÓN No 20201000073364 DEL,18 DE NOVIEMBRE DE 2020

disciplinas individuales como de conjunto, serán nominados a: 1. Etapa “**Creo en el Deportista de Excelencia**”; 2. Etapa “**Creo en el Deportista de alta competencia**” y 3. Etapa “**Creo en el Deportista competitivo**”, conforme a la siguiente clasificación:


La convocatoria presenta la denominación y definición, refiriéndose a las tres etapas, para que los deportistas se identifiquen con la denominación, inscribiéndose en alguna de las categorías. Estas etapas consideran la trayectoria deportiva como los logros obtenidos en diferentes eventos a Nivel Departamental, Nacional o Internacional del deportista, puntuándose de manera diferente; cada etapa cuenta con diferentes criterios de evaluación.

### Categoría de postulación y definición:

**Creo en el Deportista por excelencia:** Considerado en la convocatoria como el deportista que se encuentra en su etapa deportiva donde; **“La práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico - técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos”**. a) Deportista proyectado a participar en eventos internacionales pertenecientes a clubes deportivos, que representen al municipio de Popayán. - Persona domiciliada en Popayán, que haya sido seleccionada por una Federación Deportiva para representar a Colombia en una justa deportiva, quien además deberá pertenecer a un club deportivo de Popayán con reconocimiento deportivo vigente y resolución de personería jurídica vigente.

**Creo en el deportista de alta competencia:** Considerado en la convocatoria como el deportista que se encuentra en su etapa deportiva donde; **“el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado”**. Deportista en proceso de perfeccionamiento técnico, para participar en Justas nivel nacional, perteneciente a clubes deportivos, que representen al Municipio de Popayán. Persona domiciliada en Popayán, que haya sido seleccionada por alguna de las Ligas Deportivas del Cauca, para representar al Cauca en alguna competencia deportiva, quien además deberá pertenecer a un club deportivo de Popayán con reconocimiento deportivo vigente y resolución de personería jurídica vigente.

**Creo en el Deportista competitivo:** Considerado en la convocatoria como el deportista que se encuentra en su ciclo deportivo donde; **“Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos.”** Deportista en proceso de fundamentación técnica, preparado para participar en Justas a nivel departamental, Nacional, perteneciente a clubes deportivos, que representen al Municipio de Popayán. Persona domiciliada en Popayán, que acrediten el recorrido y logros deportivos importantes en sus marcas o metas acordes con su disciplina deportiva, perteneciente a un club deportivo de Popayán con reconocimiento vigente y resolución de personería jurídica vigente en su defecto.

|  |                      |                |
|--|----------------------|----------------|
| <br>Alcaldía de Popayán | ALCALDIA DE POPAYAN  | DPE- 100       |
|  | DESPACHO DEL ALCALDE | Versión: 04    |
|  |                      | Página 8 de 16 |


## RESOLUCIÓN No 20201000073364 DEL,18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Los deportistas beneficiarios del apoyo "**CREO EN EL TALENTO DEL DEPORTISTA PAYANÉS**", serán elegidos entre los inscritos con toda la documentación requerida por la Secretaría del Deporte y la Cultura la cual debe ser enviada a través correo electrónico [oficinadeportes@popayan.gov.co](mailto:oficinadeportes@popayan.gov.co). Siguiendo los lineamientos de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS:** Para participar en la presente convocatoria, el Deportista o equipo de deportistas de cualquier etapa deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud dirigida a la Secretaria del Deporte y la Cultura, realizada por el deportista, su club deportivo o representante legal, donde describa el apoyo específico que requiere, y la finalidad de su preparación deportiva o competición. Adjuntar a esta solicitud factura o certificaciones que soporten el apoyo requerido.
2. Formato de inscripción a la convocatoria diligenciado en su totalidad. Para el caso de los deportes de conjunto cada deportista perteneciente al equipo deberá diligenciar de manera individual el formato de inscripción
3. Si el o los deportistas son menores de edad, a la solicitud se deberá adjuntar el registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad, la fotocopia de cedula de los padres y la autorización de los padres o tutores legales para participar en la competencia.
4. Copia del Rut del deportista o del padre en caso de que el deportista sea menor de edad. Para el caso de los deportes de conjunto cada deportista perteneciente al equipo deberá presentar de manera individual la copia del Rut o del representante legal en caso de que el deportista sea menor de edad. Para el caso de los deportes de conjunto cada deportista perteneciente al equipo deberá presentar de manera individual la copia del documento de identificación.
5. Comprobante de domicilio en Popayán por un tiempo no menor a TRES (3) meses, para lo cual se podrá aportar constancia de estudios, constancia laboral o certificación de la Junta de Acción Comunal, donde se acredite que el deportista o los miembros del equipo residen en Popayán.
6. Certificado expedido por el presidente del Club deportivo al que pertenece el deportista en donde indique que la ficha del deportista se encuentre en la carpeta del Club que reposa en el archivo de gestión de la Secretaria del Deporte y la Cultura.
7. Copia del Reconocimiento deportivo vigente del club deportivo al cual pertenece.
8. Copia de la personería jurídica vigente del club.
9. Acreditar la trayectoria deportiva de los últimos 2 años del deportista en la disciplina individual o de conjunto en la categoría a participar mediante: diploma o certificado de participación en competencias deportivas de Carácter Federado (Que son avaladas por los diferentes organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte). Comisión técnica o presidente federación
10. Presentar plan deportivo en cuanto a gastos referentes a suplementos nutricionales, transporte a eventos deportivos o implementación deportiva
11. Una vez aprobado el deportista, o representante legal anexará, Certificación bancaria del deportista o del representante legal en caso de que el deportista sea menor de edad



|  |                      |                |
|--|----------------------|----------------|
| <br>Alcaldía de Popayán | ALCALDIA DE POPAYAN  | DPE- 100       |
|  | DESPACHO DEL ALCALDE | Versión: 04    |
|  |                      | Página 9 de 16 |

**RESOLUCIÓN No 20201000073364 DEL, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020**


**PARAGRAFO1: LUGAR DE ENTREGA DE SOLICITUD, REQUISITOS Y HORARIOS.**

**Opción 1.** Enviar toda la información adjunta debidamente organizada con el número de documento y orden lógico, solicitado, para su verificación. La documentación se debe enviar vía correo electrónico [oficinadeportes@popayan.gov.co](mailto:oficinadeportes@popayan.gov.co) en horarios establecidos de 8:00 am a 12 pm y de 2:00pm a 5:00 pm.

**PARAGRAFO 2: VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.** La vigencia de la presente Convocatoria será a partir de la publicación hasta el 4 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA** la convocatoria tendrá el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD                                      | SUBACTIVIDAD  | INDICADOR DE LA SUBACTIVIDAD   | PERSONAL RESPONSABLE  | FECHA                 |
|--|---|--|---|-----------------------|
| <b>FASE I:<br/>APERTURA DE LA CONVOCATORIA</b> | Socialización y de difusión convocatoria              |  | Secretaria del Deporte y la Cultura- Adriana Ramos Fredy Muñoz –Sandra Guauña | noviembre 18 hasta 23 |
| <b>FASE II:<br/>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</b>    | Cierre de la convocatoria                             | Listado de postulados  | Secretaria del Deporte y la Cultura- Adriana Ramos Fredy Muñoz, Sandra Guauña |                       |
|  | Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos      | Acta de evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos                     |   |                       |
|  | Categoría "CREO EN EL DEPORTISTA POR EXCELENCIA".     |  |   | 23 al 24 Nov          |
|  | categoría "CREO EN EL DEPORTISTA DE ALTA COMPETENCIA" |  |   | 23 al 27 Nov          |
|  |   | Categoría "CREO EN EL DEPORTISTA COMPETITIVO.                                |   | 23 al 27 Nov          |
| <b>FASE III:<br/>EVALUACION Y APROBACION</b>   | Proceso de Evaluación técnica                         | Listado de deportistas aprobados y/o Circular a los deportistas no aprobados | Comité Técnico Evaluador  |                       |

|  |                      |                 |
|--|----------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de Popayán | ALCALDIA DE POPAYAN  | DPE- 100        |
|  | DESPACHO DEL ALCALDE | Versión: 04     |
|  |                      | Página 10 de 16 |

## RESOLUCIÓN No 20201000073364 DEL,18 DE NOVIEMBRE DE 2020

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| Categoría "CREO EN EL DEPORTISTA POR EXCELENCIA".     | 24 al 25 Nov                  |
| categoría "CREO EN EL DEPORTISTA DE ALTA COMPETENCIA" | 27 al 30 Nov                  |
| Categoría "CREO EN EL DEPORTISTA COMPETITIVO"         | 27 al 30 Nov                  |
| Entrega Resolución para apoyo                         | Y firma de acta de compromiso |
| Categoría "CREO EN EL DEPORTISTA POR EXCELENCIA".     | 01 al 04 de Dic               |
| categoría "CREO EN EL DEPORTISTA DE ALTA COMPETENCIA" | 01 al 04 de Dic               |
| Categoría "CREO EN EL DEPORTISTA COMPETITIVO."        | 01 al 04 de Dic               |

### ARTÍCULO SEPTIMO: PROCEDIMIENTO

1. Presentar la solicitud y documentación para Apoyo a los Deportistas en etapa Creo en el deportista por excelencia, Creo en el deportista de alta competencia y Creo en el deportista competitivo de la ciudad Popayán a la Secretaría del Deporte y la Cultura a partir de la publicación de esta Convocatoria en el Archivo central de la Alcaldía municipal. Enviar documentación a las páginas digitales [oficinadeportes@popayan.gov.co](mailto:oficinadeportes@popayan.gov.co)
2. Estudio de la solicitud por parte de la Secretaría del Deporte y la Cultura – coordinación de deporte –comité evaluador.
3. Publicación de circular de seleccionados, y notificación vía correo electrónico al solicitante sobre la selección de su solicitud.

**ARTÍCULO OCTAVO: PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:** La Secretaría del Deporte y la Cultura realizará los siguientes pasos

#### 1. Verificación de requisitos:

La Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán, verificará que los documentos recibidos estén completos y cumplan con los requisitos de participación.

En caso de que el participante no presente uno de los documentos solicitados, la Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán procederán a informarle al solicitante que su solicitud NO ha sido aprobada al correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción en la fecha estipulada.

#### 2. Causales de no aprobación:

La Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán, no aprobara las solicitudes que incumplan con los requisitos determinados por esta resolución, notificando al postulado del no cumplimiento de los mismos.

## RESOLUCIÓN No 20201000073364 DEL,18 DE NOVIEMBRE DE 2020

### 3. Comité evaluador:

La evaluación estará a cargo de un Comité Técnico Evaluador, compuesto por:

1. Secretaria del Deporte y la Cultura de Popayán
2. Coordinadora de deportes de la Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán
3. Metodólogo de la Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán
4. Área Talento Payanes- Clubes Deportivos
5. Licenciado en Educación Física Recreación y Deporte.
6. Apoyo jurídico de la Secretaría

### 4. Criterios de evaluación:

#### 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN CATEGORÍA DE “CREO EN EL DEPORTISTA POR EXCELENCIA”.

| Nº | CRITERIO  | PUNTOS     |
|----|---|------------|
| 1. | <b>Trayectoria deportiva de los dos últimos años de nivel nacional</b>              |            |
|    | Participación un evento nacional federado debidamente certificado                   | 10         |
| 2. | <b>Trayectoria Deportiva de los dos últimos años de nivel Internacional</b>         |            |
|    | participación un evento internacional debidamente certificado                       | 20         |
|    | <b>Logros deportivos nacionales obtenidos</b>                                       |            |
|    | medalla de bronce obtenida en competencia nacional federada debidamente certificada | 10         |
|    | medalla de plata obtenida en competencia nacional federada debidamente certificada  | 15         |
|    | medalla de oro obtenida en competencia nacional federada debidamente certificada    | 25         |
|    | <b>Logros deportivos Internacionales obtenidos</b>                                  |            |
|    | medalla obtenida en competencia internacional debidamente certificada               | 20         |
|    | <b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>   | <b>100</b> |

#### NOTA ACLARATORIA:

- 1.- la obtención de medalla en cualquiera de los casos como criterios de selección deberá ser demostrada única y exclusivamente a través de un documento que certifique la veracidad de la medalla obtenida firmada por la organización de la competencia federada.
- 2.- Los deportes que se presenten para modalidad o pruebas en dúo, triple, o de conjunto se evaluará con la misma puntuación de logro y recorrido
- 3.- Se requiere que el deportista obtenga el 100% de su puntuación exigida
- 4.- Criterios de desempate
  - a. Ranking Nacional
  - b. Un título y logro de más, demostrable
- 5.-Se dará prioridad a los deportistas o equipos de deportistas en situación de discapacidad.

## RESOLUCIÓN No 20201000073364 DEL,18 DE NOVIEMBRE DE 2020

6.-Si no se identifican deportistas que reúnan las condiciones básicas exigidas, se podrá declarar la convocatoria desierta y se abrirá una nueva convocatoria

7.- **Trayectoria deportiva:** Hace referencia a la participación de los deportistas en competencia de Carácter Federado (competencias que son avaladas por los diferentes organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte).

8.- **Logro deportivo:** Hace referencia a obtener medalla de oro, plata y bronce en una competencia de carácter nacional e internacional de carácter Federado. La certificación sea expedida por la Federación Nacional en el ciclo olímpico.

### 4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN CATEGORIA DE "CREO EN EL DEPORTISTA DE ALTA COMPETENCIA"

| Nº | CRITERIO DE SELECCIÓN  | PUNTOS     |
|----|--|------------|
| 1. | <b>Recorrido deportivo de los dos últimos años de nivel Departamental</b>      |            |
|    | participacion a un evento departamental debidamente certificados               | 5          |
|    | participacion a dos eventos departamentales debidamente certificados           | 10         |
| 2. | <b>Recorrido deportivo de los dos últimos años de nivel Deportivo</b>          |            |
|    | participacion a un evento Nacional debidamente certificado                     | 5          |
|    | participacion a dos eventos nacionales debidamente certificado                 | 15         |
| 3. | <b>Logros deportivos departamentales obtenidos</b>                             |            |
|    | medalla de broce obtenida en competencia departamental debidamente certificada | 5          |
|    | medalla de plata obtenida en competencia departamental debidamente certificada | 10         |
|    | medalla de oro obtenida en competencia departamental debidamente certificada   | 20         |
|    | <b>Logros deportivos Nacionales obtenidos</b>                                  |            |
|    | medalla obtenida en competencia nacional debidamente certificada               | 20         |
|    | <b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>  | <b>100</b> |

En la categoría Alta "Competitiva" en donde se establecen criterios de selección como la competición y logros obtenidos por los deportistas a nivel departamental y nacional no se validarán logros obtenidos por fuera de los niveles establecidos.

**Parágrafo:** la obtención de medalla en cualquiera de los casos como criterios de selección deberá ser demostrada única y exclusivamente a través de un documento que certifique la veracidad de la medalla obtenida firmada por la organización de la competencia.

**RESOLUCIÓN No 20201000073364 DEL, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**4.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN CATEGORÍA DE “CREO EN EL DEPORTISTA COMPETITIVO.**

| N° | CRITERIO DE SELECCIÓN   | PUNTOS     |
|----|---|------------|
| 1. | <b>Recorrido deportivo de los dos últimos años de nivel Local</b>               |            |
|    | participación a dos eventos locales debidamente certificados                    | 5          |
|    | participación a tres torneos departamentales debidamente certificados           | 15         |
| 2. | <b>Recorrido deportivo de los dos últimos años de nivel Deportivo</b>           |            |
|    | participación a dos eventos departamental debidamente certificado               | 5          |
|    | participación a tres torneos departamental debidamente certificado              | 15         |
| 3. | <b>Logros deportivos locales obtenidos</b>                                      |            |
|    | medalla de bronce obtenida en competencia departamental debidamente certificada | 5          |
|    | medalla de plata obtenida en competencia departamental debidamente certificada  | 10         |
|    | medalla de oro obtenida en competencia departamental debidamente certificada    | 25         |
|    | <b>Logros deportivos Nacionales obtenidos</b>                                   |            |
|    | medalla obtenida en competencia nacional debidamente certificada                | 20         |
|    | <b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>   | <b>100</b> |

**5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL APOYO ECONÓMICO EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS**

A. Tabla incentivos Creo en el deportista de Excelencia

| Puntaje obtenido            | Porcentaje Puntos acumulados | Valor asignado del incentivo Dep. Indiv. | Valor asignado del incentivo Dep. conjunto |
|-----------------------------|------------------------------|--|--|
| <b>100 puntos</b>           | 100%                         | 6'000.000                                | 12'000.000                                 |
| <b>Entre 99 y 80 puntos</b> | 80%                          | 5'000.000                                | 10'000.000                                 |
| <b>Entre 79 y 60 puntos</b> | 60%                          | 4'000.000                                | 8'000.000                                  |
| <b>Menos de 59 puntos</b>   | 59%                          | 3'000.000                                | 6'000.000                                  |

B. Tabla incentivos Creo en el deportista de alta competencia

**RESOLUCIÓN No 20201000073364 DEL,18 DE NOVIEMBRE DE 2020**


| Puntaje obtenido     | Porcentaje Puntos acumulados | Valor asignado del incentivo Individual Dep. | Valor asignado del incentivo Conjunto Dep. |
|----------------------|------------------------------|--|--|
| 100 puntos           | 100%                         | 3'000.000                                    | 6'000.000                                  |
| Entre 99 y 80 puntos | 80%                          | 2'000.000                                    | 5'000.000                                  |
| Entre 79 y 60 puntos | 60%                          | 1'000.000                                    | 4.000.000                                  |
| Menos de 59 puntos   | 59 %                         | 500.000                                      | 3'000.000                                  |

C. Tabla incentivos Creo en el deportista competitivo.

| Puntaje obtenido     | Porcentaje Puntos acumulados | Valor asignado del incentivo Individual Dep. | Valor asignado del incentivo Conjunto Dep. |
|----------------------|------------------------------|--|--|
| 100 puntos           | 100%                         | 1'000.000                                    | 3'000.000                                  |
| Entre 99 y 80 puntos | 80%                          | 800.000                                      | 2'000.000                                  |
| Entre 79 y 60 puntos | 60%                          | 500.000                                      | 1'000.000                                  |
| Menos de 59 puntos   | -59 %                        | 300.000                                      | 500.000                                    |

**ARTICULO NOVENO:** EL PROGRAMA CREO EN EL DEPORTISTAS PAYANES TALENTO DEPORTIVO, para la evaluación y confirmación del participante beneficiario considera en la convocatoria:

- Entrega de documentos en fecha establecidas.
- Documentos requeridos en la convocatoria, si alguno de los documentos no se anexa se dará por culminada la postulación del participante.
- Se evaluara la postulación a la que se inscribe, Creo en el deportista por excelencia, Creo en el deportista de alta competencia, Creo en el deportista competitivo.
- Se considerara el recorrido del deportista a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
- Logros obtenidos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
- Se considerara la participación más alta en cuanto al recorrido y logro deportivo , es decir si es campeón dos veces a nivel municipal , se tomara un solo resultado
- Los reconocimientos deportivos, deben ser debidamente soportados.
- La ficha deportiva del deportista debe reposar en la carpeta del Club, archivada en Secretaría del Deporte y la Cultura.

|  |                      |                 |
|--|----------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de Popayán | ALCALDIA DE POPAYAN  | DPE- 100        |
|  | DESPACHO DEL ALCALDE | Versión: 04     |
|  |                      | Página 15 de 16 |

## RESOLUCIÓN No 20201000073364 DEL,18 DE NOVIEMBRE DE 2020

**ARTICULO DECIMO: FORMA DE ENTREGA.** El municipio de Popayán garantizará la entrega del apoyo que corresponda a la categoría en que se encuentren los deportistas, Previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos. Los dineros estregados en virtud del Programa POPAYAN DEPORTIVA subprograma TALENTO PAYANES, constituye un apoyo económico por los logros deportivos, razón por la cual no se adquiere, ni se constituye ninguna relación laboral entre el Municipio de Popayán y los deportistas. Estos recursos serán consignados en la cuenta personal de cada deportista elegido y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS** Los resultados de quienes quedaron favorecidos, se darán a conocer el 01 de diciembre del presente año.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La fecha de publicación de los resultados está sujeta a modificación de acuerdo a la dinámica presentada por las posibles afectaciones que genere el estado de emergencia en la que se encuentra el país por el COVID-19.


**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los resultados del monto del apoyo a los beneficiarios se darán a conocer, en el portal institucional del Municipio de Popayán [www.popayan.gov.co](http://www.popayan.gov.co)

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** El desembolso del estímulo económico otorgado como apoyo deportivo se realizará en único desembolso equivalente al 100% del valor total del apoyo mediante el acta de pago respectiva, una vez efectuado el registro presupuestal correspondiente.

**PARÁGRAFO 1:** El desembolso del apoyo a los deportistas menores de edad se realizará a través de su representante legal constitucional.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** una vez publicados los resultados de la presente convocatoria, la Secretaría del Deporte y la Cultura del municipio de Popayán procederá a comunicar a los beneficiarios seleccionados el resultado mediante notificación personal, y a partir de la fecha de dicha notificación y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes cada seleccionado deberá allegar la siguiente documentación a la Secretaría del Deporte y la Cultura, con el fin de proceder con el trámite del desembolso:

- Fotocopia documento de identidad del deportista
- Registro civil de nacimiento (menores de edad)
- Fotocopia documento de identidad del representante legal del deportista, en casos de menores de edad.
- Carta de exoneración de responsabilidad a la Administración Municipal de Popayán frente a eventuales inconvenientes, suscrita por los representantes legales en casos de menores de edad.
- Registro Único Tributario actualizado al año 2020

|  |                      |                 |
|--|----------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de Popayán | ALCALDIA DE POPAYAN  | DPE- 100        |
|  | DESPACHO DEL ALCALDE | Versión: 04     |
|  |                      | Página 16 de 16 |

## RESOLUCIÓN No 20201000073364 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

- Certificación cuenta bancaria a nombre del deportista, o del representante legal o representante constitucional.

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO:** los Recursos para el desarrollo y ejecución de la convocatoria, serán atendidos con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2020.CEN.01.4223 del 27 de octubre de 2020

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Para efectos de realizar un seguimiento al proyecto de inversión ejecutado por la Secretaría del Deporte y la Cultura, los deportistas beneficiados deberán rendir informe financiero dentro de los 10 días hábiles siguientes a la asignación del recurso, el cual deberá contener:


- Informe completo en el formato establecido por la Secretaría del Deporte y la Cultura, anexo en la notificación del presente acto administrativo.
- Soportes contables que certifiquen la inversión, posteriores a la fecha del desembolso.
- En caso de no cumplir con lo anterior, no se otorgarán nuevos apoyos al deportista o a cada uno de los deportistas que integran el equipo
- Si dentro de la fecha establecida en el inciso primero de este artículo los deportistas beneficiados no demuestran la participación en el evento deportivo deberán reintegrar el dinero a la administración municipal, en un término no superior a 5 días siguientes al vencimiento de los 10 días.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. VIGENCIA:** La presente resolución rige apartir de la fecha de publicación.


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON**  
**ALCALDE MUNICIPIO DE POPAYÁN**

Proyectó: Sari Arelis Velarde G. abogada contratista SDC

Aprobó: María del Socorro Londoño ortega Secretaria del Deporte y la Cultura municipio de Popayán 

Revisó: Olga Lucía Pérez Arrubla / Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica. (Aspectos jurídicos)

Revisó: Juan Felipe Arbeláez Revelo – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Isabel Cristina Tobar Zambrano – Despacho Alcalde